



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE MARZO DE 2010

No. 804

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos presentados por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal 4

Secretaría de Educación

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, correspondientes al año 2010 y enero de 2011, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta Oficina 27
- ◆ Convocatoria 2010 para Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores del Programa por una Cultura de No-Violencia y Buen Trato en la comunidad educativa de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 29
- ◆ Reglas de Operación para Acciones de Inclusión y Equidad Educativa a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 32

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2010 43

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Delegación Gustavo A. Madero, las facultades que se indican 84
- ◆ Acuerdo por el que se delega en los titulares de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gobierno, facultades del Director General Jurídico y de Gobierno del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero 85

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

Metrobús

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 87

Fideicomiso Público Ciudad Digital

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública, correspondientes a 2010 y 2011 88

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.-** Licitación Pública Nacional Número 3000-1114-003-2010.- Convocatoria: 003-2010.- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de lavandería 89
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.-** Licitación Pública Nacional número 3000-1139-002-10.- Convocatoria: 002.- Contratación de los servicios de eventos para congresos, convenciones, exposiciones y espectáculos culturales 90
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Licitación Pública de Carácter Nacional número 30001023-007-10.- Convocatoria: 004.- Adquisición de material de construcción 92
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número 30102015-002-10.- Convocatoria: 002.- Contratación del servicio integral de limpieza profesional 93

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Bimbo, S.A. de C.V. 95
- ◆ Enlace de Comunicación Impresa, S. A. de C. V. 116
- ◆ Arkakromatica , S.A. de C. V. 117
- ◆ Canom Grupo Inmobiliario, S. A. de C. V. 117
- ◆ Ciao Masaryk , S.A. de C. V. 118
- ◆ Martínez Soluciones Inteligentes. S.A. de C.V. 118
- ◆ **Edictos** 119
- ◆ Aviso 122

VI. PROGRAMA DE APOYO A VIVIENDAS PRECARIAS

A. Área responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

Dirección de Obras y Mantenimiento (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Apoyará elaborando el dictamen técnico para la entrega de materiales de construcción.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

Brindar apoyo con materiales de construcción a familias de escasos recursos que habitan una vivienda precaria, para mejorar las condiciones de sus viviendas, garantizando el derecho a las condiciones necesarias mínimas de una vivienda.

Se entenderá por material de construcción: polines, láminas y cemento.

Se entenderá por vivienda precaria, aquella que este construida con materiales de desecho ó que tengan techos de bóveda catalana ó de laminas de cartón, metal o asbesto y cuyas paredes sean de tabique, tabicón, madera o láminas en malas condiciones.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.**

C. Metas Físicas.

Beneficiar a 200 familias que habitan viviendas precarias, con una entrega única de material de construcción para la remodelación, apuntalamiento, reconstrucción ó reparación, en base al dictamen técnico elaborado por la Dirección de Obras y Mantenimiento durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales" \$420,320.00 (cuatrocientos veinte mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2010, a través de una transferencia única en especie, bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y procedimientos de acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición del ciudadano, la cual deberán realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco en donde se indique el material para construcción que requiere e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

El ciudadano deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 2.- Habitar una vivienda precaria.
- 3.- Ser una persona de escasos recursos.

A los ciudadanos solicitantes del "Programa de Apoyo a Viviendas Precarias", la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa así como conocer cuales son las necesidades para dar atención. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente a la aplicación del estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
- 2.- Comprobante de domicilio del solicitante.
- 3.- Celebración de un Convenio de Corresponsabilidad entre la Delegación Azcapotzalco y el Ciudadano solicitante.* (posterior a la entrega de documentación)

***Se entenderá por Convenio de Corresponsabilidad, al documento donde se estipule la cantidad de material para construcción que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá el Ciudadano para hacer uso del material y en el que se obligue al Ciudadano a responder del mismo.**

La Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales, posterior a la entrega de la documentación, le notificará mediante un dictamen elaborado por la Dirección de Obras y Mantenimiento, el apoyo de materiales para construcción con el que serán beneficiados, para proceder a la Celebración de un Convenio de Corresponsabilidad entre la Delegación Azcapotzalco y el Ciudadano solicitante.

Procedimiento de no Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente a la aplicación del estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales les realizará una visita domiciliaria para aplicar un nuevo estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá al retiro del apoyo de material para mantenimiento de este programa por el incumplimiento del Convenio de Corresponsabilidad.
- 2.- Por hacer uso indebido de los recursos entregados.
- 3.- Por proporcionar información falsa o cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas, proporcionados por el Gobierno Delegacional, del Distrito Federal o del Gobierno Federal.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- **Difusión:** la difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar al programa, a través de medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.
- **Acceso:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Registro:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Operación:** lineamientos ya previstos en el apartado L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- **Supervisión y Control:** estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales, a través de verificaciones domiciliarias que garanticen el cumplimiento del Convenio de Corresponsabilidad, bajo los lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Evaluación:** lineamientos ya previstos en el apartado I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta

baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas. a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que la ciudadana este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El “Programa de Apoyo a Viviendas Precarias” de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de viviendas beneficiadas y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.
- Condiciones de la vivienda.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, con en base en el cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el Convenio de Corresponsabilidad. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El “Programa de Apoyo a Viviendas Precarias” forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con el Programa Mejoramiento del Entorno, así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generen desde la Dirección de Equidad Social.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del “Programa de Apoyo a Viviendas Precarias” dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para Viviendas Precarias de la Delegación Azcapotzalco cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el programa.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos de materiales para construcción bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

VII. ACCIONES DE FOMENTO DEPORTIVO A LA POBLACIÓN ABIERTA

A. Área responsable del Programa

La Dirección de Deporte

B. Objetivos y alcances

Fomentar, coordinar y supervisar actividades deportivas, y administrar los centros deportivos para el mejor aprovechamiento de las instalaciones.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 150,000 personas en 8 centros deportivos durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal

Para este programa se destinarán \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el 2010, los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

El servicio para el uso de las instalaciones a la población en general es gratuito a reserva de las organizaciones, ligas, clubes u otras asociaciones en donde existe un pago por uso de instalaciones de acuerdo a lo que indica la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El usuario deberá respetar los diferentes reglamentos y horarios establecidos por la Delegación para el acceso y uso.

Los solicitantes deberán realizar su petición en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa Acciones de Fomento Deportivo a la Población Abierta de la Delegación Azcapotzalco; en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.